



TÉRMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EN 02 ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LIMA METROPOLITANA Y AREQUIPA EN EL MARCO DEL PROYECTO PAÍS VIH 2019-2022

INFORMACIÓN INSTITUCIONAL

CARE fue constituida hace 75 años y a través de ese tiempo ha expandido su acción en más de 90 países, teniendo presencia en el Perú desde hace 51 años. CARE es un líder global dentro de un movimiento mundial dedicado a erradicar la pobreza y es reconocida ampliamente por su compromiso inquebrantable a favor de la dignidad de las personas.

ANTECEDENTES

CARE Perú viene implementando el proyecto "Expansión de la Respuesta Nacional al VIH en Poblaciones Clave y Vulnerables de Ámbitos Urbanos y Amazónicos del Perú", cuyo objetivo es contribuir a la reducción de nuevos casos de infección por VIH en poblaciones clave y vulnerables en el Perú. Por ello, desarrollara los siguientes objetivos específicos:

- Mejorar el acceso a los servicios de prevención, diagnóstico, vinculación y atención en VIH para poblaciones de mujeres transgénero (MT), hombres que tienen sexo con otros hombres (HSH) e indígenas amazónicos
- Mejorar el Continuo de la Atención a las personas con VIH (PVV) respecto de las metas de la Estrategia Global de SIDA 2021-2026 (95 – 95 – 95)
- Fortalecer la respuesta comunitaria respecto de la vinculación y adherencia a la terapia antirretroviral (TAR) desde las poblaciones clave y vulnerables.

El manejo integral de la persona con coinfección TB-VIH, es responsabilidad de los equipos multidisciplinarios de los servicios de prevención y control de la tuberculosis y de prevención y control del VIH de los establecimientos de salud según las normas técnicas de salud vigentes. Los establecimientos de salud que brindan tratamiento antituberculosis y diagnostican casos de VIH, deben referirlos a un establecimiento de salud que brinda tratamiento antirretroviral. En una persona con coinfección TB-VIH, se debe iniciar primero el tratamiento antituberculosis y posteriormente la terapia antirretroviral, asegurando el seguimiento y la adherencia para ambos tratamientos. En este sentido, con la finalidad de mejorar y asegurar la atención integral de los casos de coinfección TB/VIH y de las personas viviendo con VIH se requiere realizar el acondicionamiento de ambientes para esta atención en las regiones priorizadas.

I. OBJETIVO DEL SERVICIO:

Contratar una empresa especializada en servicios de construcción, remodelaciones y/o acondicionamiento de establecimientos de Salud y/o ambientes similares para el acondicionamiento de 02 ambientes físicos en establecimientos de salud de Lima Metropolitana y



Arequipa en el marco del Proyecto: Expansión de la Respuesta Nacional al VIH en Poblaciones Clave y Vulnerables de Ámbitos Urbanos y Amazónicos del Perú 2019-2022.

II. LUGAR DE LA CONSULTORÍA:

02 establecimientos de salud en Lima Metropolitana y Arequipa, seleccionados para los acondicionamientos de infraestructura:

- Centro de Salud Gustavo Lanatta Av. Defensores del Morro 556, Chorrillos, Lima
- Hospital Goyeneche Av. Goyeneche № 100 Cercado, Arequipa

III. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El contratista deberá seguir lo consignado en el expediente técnico para la ejecución de la obra. El contratista no solo se responsabilizará por los materiales, equipos y herramientas, sino también por el correcto estado de conservación del área a intervenir hasta que finalicen las obras. Esto es, hacer entrega de las mismas sin recibir observaciones.

Para la ejecución de los trabajos de construcción, el contratista deberá tener en cuenta las siguientes actividades:

III.1. Residente de Obra

El contratista deberá contar con un residente de obra, ingeniero civil o arquitecto, el cual deberá coordinar lo siguiente con el supervisor/responsable de obra:

Control del precio

Formulación de pagos: valorizaciones.

• Control de plazo

Calendarios de avance de obra y de adquisición de materiales.

- Avance programado y ejecutado.
- o Ampliaciones de plazo.
- Aplicación de penalidades.

• Control de calidad

Revisión y compatibilización del expediente técnico.

Elaboración y presentación del informe de compatibilización con la identificación de los alcances del proyecto de responsabilidad del ejecutor.

- O Verificación del cumplimiento del expediente técnico de obra.
- o Control de procesos constructivos.
- Control de calidad de materiales.
- Control de calidad de las instalaciones.
- Control de calidad de los trabajos ejecutados.
- Control de los equipos de construcción.
- Control del personal (personal propuesto para la ejecución de cada una de las partidas de obra).
- o Para el control de calidad, deberá verificarse el cumplimiento de las normas técnicas



consignadas en el expediente técnico y en el Reglamento Nacional de Edificaciones del Perú.

• Cambios durante la ejecución

El residente de obra deberá informar y solicitar la aprobación del supervisor/responsable del avance de la obra que afecte el alcance, el tiempo y la calidad de la construcción.

Para la ejecución del proyecto se considerará el fiel cumplimiento de las especificaciones técnicas, los métodos de ejecución serán óptimos y se utilizarán materiales de alta calidad, acordes con las prácticas modernas de la ingeniería y la arquitectura, garantizando la calidad de la construcción. El trabajo solicitado deberá ser ejecutado en las fechas establecidas en los términos de referencia. Si el postor seleccionado no cumple con entregar los trabajos en las fechas establecidas, se le aplicará una penalidad.

III.2. Programa de Ejecución de Obra

El contratista deberá seguir lo consignado en el expediente, entregando un calendario de avance valorizado y sustentándolo en el programa mencionado.

III.3. Relación de Personal de Obra

- El contratista deberá seguir lo consignado en las Bases Administrativas, entregando la lista del personal que ingresará a la obra con sus respectivas identificaciones y, sobre todo, los certificados individuales de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR).
- Asimismo, el contratista deberá cumplir con todas las leyes de seguridad y salud en el trabajo, otorgando a sus trabajadores los equipos de protección personal (EPP) necesarios para que el trabajo se realice de forma segura cumpliendo además con los respectivos protocolos establecidos por el MINSA por la pandemia por COVID-19.
- En caso de que el contratista tuviera la necesidad de subcontratar los servicios especializados de terceros, este deberá informar a CARE Perú por medio de una carta, adjuntando los siguientes documentos: ficha RUC y el contrato celebrado entre el ejecutor de la obra (postor) y el subcontratista.

III.4. Cuaderno de Obras y Anotación de Ocurrencias

- El cuaderno de obra deberá abrirse en la fecha de entrega del terreno al contratista, oportunidad en la que deberá ser firmado en cada una de sus páginas por el supervisor/responsable de obra, según corresponda, y por el residente. Dicho cuaderno debe constar de una hoja original.
- El cuaderno de obra deberá permanecer en la obra bajo custodia del residente, quien no podrá impedir que el supervisor/responsable de obra acceda a él bajo pena de aplicarle al contratista una multa por cada día en que se impida el acceso. Dicha multa se encuentra establecida en las disposiciones generales.
- Solo el supervisor/responsable de obra y el residente pueden hacer anotaciones en el cuaderno de obra. Estos profesionales anotarán los hechos relevantes que ocurran durante la ejecución de la obra, firmando al pie de cada anotación que efectúen. También se anotarán las consultas realizadas al supervisor/responsable de obra, así como su respuesta a estas.
- Las solicitudes que realice el contratista o su representante legal, como consecuencia de las ocurrencias anotadas en el cuaderno de obra, se harán directamente a la Entidad por medio de comunicación escrita.



• El cuaderno de obra será cerrado por el supervisor/responsable de obra cuando la Entidad haya recepcionado la obra, procediendo a entregar el cuaderno a la Entidad.

III.5. Recepción de Obra y Plazos

- El contratista deberá consignar en el cuaderno de obra la fecha de culminación de la obra y solicitar su recepción a la Supervisión, quien informará a CARE Perú de este pedido, opinando de forma clara y precisa, previa verificación, y RATIFICANDO O NO lo indicado por el residente de la obra y la fecha en que se produjo la obra. De ser el caso, se indicará en otro informe a CARE Perú si hay observaciones pendientes de subsanación.
- Luego del Informe de Supervisión de Obra, CARE Perú deberá formar el Comité de Recepción de Obra, conformado por el personal designado por la dirección de salud y el jefe médico del EESS, la persona a cargo del servicio en CARE y/u otra persona designada por CARE.
- Luego de designado el Comité de Recepción, inicia junto al contratista el procedimiento de recepción de obra. En caso se tengan observaciones, estas se consignarán en un acta o pliego de observaciones; a partir del siguiente día de suscritos, se otorgará al contratista de obra un plazo de ocho (08) días calendario para realizar las subsanaciones correspondientes.
- Luego de levantadas las observaciones por parte del contratista, este deberá solicitar la recepción de la obra mediante el cuaderno de obra, y el supervisor/responsable deberá verificarlo informando a CARE en un plazo de tres (03) días calendario de realizada la anotación.
- CARE Perú convoca nuevamente al Comité de Recepción y, luego de recibido el informe del supervisor/responsable, se constituirá junto con el contratista en la obra a fin de recepcionarla.
- De haberse subsanado las observaciones de conformidad con el Comité de Recepción, se suscribe el Acta de Recepción de Obra (Acta de Conformidad de Servicios).

III.6. Liquidación de Contrato de Obra

- El contratista deberá presentar a CARE, a través de la Supervisión, la liquidación de obra debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados dentro de un plazo no mayor de tres (03) días calendario a partir del término de la recepción de la obra. Recibida la liquidación, CARE tiene un plazo de cinco (05) días para pronunciarse aprobándola u observándola. De aprobarla, la liquidación queda cerrada. De observarla, CARE Perú notificará al contratista para que se pronuncie en los ocho (8) días siguientes. La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando es practicada por una de las partes y no es observada por la otra dentro del plazo establecido.
- El contratista al término de la obra y conjuntamente con el documento que solicita la recepción de la obra deberá presentar al supervisor de la obra los siguientes documentos para su revisión, verificación y conformidad, para fines de la recepción de la obra:
 - Planos de replanteo donde se hallan incorporado todas las modificaciones autorizadas a la obra para efectos que pueda ser verificado por el comité de recepción de obra.
 - Posteriormente al cumplimiento de lo señalado anteriormente, para efectos de la liquidación de obra, el contratista deberá entregar al supervisor lo siguiente:
 - Memoria descriptiva valorizada
 - Planos post construcción (los que reflejaran fielmente el estado final de construcción de obra).
 - Con la liquidación aprobada o consentida y efectuado el pago que corresponda, culmina definitivamente el Contrato y se cierra el expediente respectivo.
- El servicio solicitado es a suma alzada y a todo costo, e incluye la mano de obra, materiales,



uso de equipos y/o herramientas, transporte, ejecución e instalación de los trabajos de construcción, seguros (SCTR) y cualquier otra obligación que se derive del cumplimiento de este Contrato en la dirección indicada. Cualquier costo adicional no será asumido por CARE; el tipo de contrato es a precio fijo cerrado.

III.7. Conservación del Medio Ambiente

El postor manifiesta y se compromete a realizar las visitas técnicas, mediciones y cualquier actividad, en estricta conformidad con las normas medioambientales, de modo que las consecuencias que se deriven de su labor en la ejecución de la obra, será de su exclusiva responsabilidad.

III.8. Daños a terceros

Constituye obligación del Contratista el asumir los costos de reparación de los daños que ocasionen a las redes eléctricas, agua, desagüe, teléfonos y demás terceros. La negativa del Contratista en reparar el daño causado será causal de resolución del contrato.

III.9. Indemnizaciones

Es obligación y responsabilidad del Contratista, atender los juicios, reclamos, demandas o acciones imputables a él o a su personal directa e indirectamente por actividades ilícitas, daños, pérdidas, accidentes, lesiones o muertes, producidos dentro de la obra y/o áreas aledañas de su influencia, como consecuencia de la ejecución de trabajos o negligencia. Es obligación y responsabilidad del Contratista, inspeccionar los inmuebles aledaños en el perímetro de la construcción, cuyas instalaciones y/o cimentaciones queden comprendidas en el área de influencia de las excavaciones efectuadas para el proyecto y que puedan ver afectada su estabilidad o continuidad y además de ejecutar cualquier obra que sea necesario para evitar accidentes o demandas de los propietarios.

IV. ENTREGABLE:

Producto	Plazo de entrega
Recepción y conformidad de la obra de acondicionamiento de infraestructura en los 02 establecimientos intervenidos.	45 días calendario

PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL		
Inicio de la obra	Dos (02) días calendarios desde la firma del Contrato, como máximo.	
Plazo de ejecución de la obra	El plazo de ejecución de la obra es treinta y cinco (35) días calendarios desde la entrega de terreno.	
Recepción de la obra	Cinco (05) días calendarios desde la solicitud del contratista de recepción de obra, mediante cuaderno de obra, hasta la firma del Acta de Conformidad de Obra.	
Liquidación de la obra	Tres (03) días calendarios desde la recepción de la obra.	



V. PERFIL DEL CONSULTOR/PRESTADOR DE SERVICIOS:

Persona jurídica con un mínimo de dos (02) años de experiencia en servicios de construcción, remodelaciones y/o acondicionamiento de establecimientos de Salud y/o ambientes similares, e instalación de sistemas de ventilación a todo costo.

El postor debe comprometerse a cumplir con todas las leyes de seguridad y salud en el trabajo, otorgando a sus trabajadores los equipos de protección personal (EPP) necesarios para que el trabajo se realice de forma segura, asumiendo la adquisición de los EPP. Esto incluye cumplir con los Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19 emitidos por el MINSA, remitiendo los resultados de descarte COVID- 19 de su personal. Además de otorgarles equipos de protección individual destinados a disminuir el riesgo de contagio.

Personal profesional

La empresa deberá contar con un mínimo de profesionales para la ejecución de la obra, los cuales deben tener el siguiente perfil:

- a Ingeniero civil que cuente con:
- Título profesional en Ingeniería Civil. Registro en el Colegio de Ingenieros y Certificado de Habilidad para ejercer la profesión.
- Experiencia profesional mínima de un (01) año como residente de obra en construcción, remodelaciones y/o acondicionamiento de edificaciones en general.

VI. PLAZO

El plazo de duración del servicio es 45 días calendario desde la firma del contrato.

VII. MONTO REFERENCIAL

S/. 161 600.00 (ciento sesenta y un mil seiscientos y 00/100) a todo costo (incluye honorarios, seguros, viáticos, transporte, etc).

VIII. FORMA DE PAGO

- 100% a la recepción y conformidad de la obra.
- En caso de requerirse, se brindará hasta 50% de adelanto previa entrega de carta fianza a favor de CARE Perú.

IX. COORDINACIÓN Y CONFORMIDAD

- La coordinación estará a cargo del supervisor/responsable de obra y el equipo de CARE Perú.
- La conformidad del servicio será otorgada por el respectivo Comité de Recepción de conformado por el personal designado por la dirección de salud y el jefe médico del EESS, y el personal responsable del servicio en CARE.
- Esta labor incluye el seguimiento y coordinación de los productos presentados.
- El periodo de levantamiento de observaciones será de ocho (08) días calendario. Si hubiese necesidad de ampliar dicho periodo, el personal a cargo del servicio, respaldado en un informe del supervisor/responsable, sugerirá al Comité de Recepción de Obra el nuevo plazo.



X. CONFIDENCIALIDAD

El/la prestador de servicios contratado está comprometido a mantener confidencialidad sobre el proceso y los resultados de la actividad ejecutada.

XI. APLICACIÓN DE LA POLÍTICA Y CÓDIGO DE CONDUCTA DE SALVAGUARDA DE CARE

CARE Perú cuenta con una Política y Código de Conducta de Salvaguarda (Protección contra el Acoso Sexual, la Explotación y Abuso y el Abuso Infantil), que tiene alcance a cada una de las personas que trabajan en asociación o relación con CARE, incluye miembros de la junta, voluntarios/as, pasantes/practicantes, visitantes y consultores/as internacionales y locales, además de contratistas individuales y corporativos de estas entidades y las personas que trabajan en asociación con CARE. En conformidad a lo expresado, el/la consultor/a o equipo de consultores/as seleccionados/as para la presente convocatoria deberá firmar y cumplir con lo establecido en el referido código durante la vigencia del presente Servicio.

XII. PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA

Los/las interesados o interesadas deberán hacernos llegar los siguientes documentos:

- a. Propuesta técnica y económica A TODO COSTO firmada.
- b. Currículo vitae documentado que evidencie la experiencia requerida.
- c. Copia de ficha RUC.

Los documentos deberán enviarse al siguiente correo: convocatoria@care.org.pe, señalando en el asunto: "Servicio de acondicionamiento de infraestructura - Regiones" hasta las 23:00 horas del 27 de abril de 2022.

Nota. - Se aceptará las propuestas de los/las postulantes que adjunten lo solicitado, lo envíen al correo y con el asunto indicado en esta convocatoria. Las propuestas enviadas a cualquier otro correo o destinatario de esta institución invalidarán su participación. Los postulantes deben tener un buen historial crediticio. En caso de ser seleccionado el/la postulante deberá presentar sus antecedentes (penales, judiciales, policiales) y poseer un seguro contra accidentes vigente. El resultado de la convocatoria será comunicado solo al postulante que obtuvo la buena pro.